

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input type="checkbox"/> PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/> ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input type="checkbox"/>

CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	155862 (Orden de Compra TVEC – Power BI)
CONTRATISTA	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	830.122.566-1
OBJETO	“Adquirir el software Programa de procesamiento de datos Power BI Premium Per User necesario para análisis de información y cruce de variables orientadas al espacio público que apoya la gestión de los instrumentos urbanísticos territoriales de conformidad con el proyecto BP-26005242.”
VALOR INICIAL	\$910.020 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	\$910.020 COP
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO
JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN
1. Consideraciones fácticas y técnicas. La presente modificación se soporta en lo dispuesto en los artículos 4, 23 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas del Instrumento de Agregación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA</b>	MAJA01.04.03.P003.F001
	VERSIÓN      006	

Demandada IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, que permiten la prórroga y aclaración de las condiciones contractuales cuando se presentan circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes que afectan el cumplimiento oportuno del objeto contractual sin alterar su esencia, alcance o valor.

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024, emitió la Orden de Compra N.º 155862 del 21 de noviembre de 2025, para la adquisición de 1 suscripción Power BI Premium Per User por 12 meses, destinadas al soporte analítico del proyecto de inversión BP-26005242 – Implementación de la automatización o racionalización de trámites aplicados a los instrumentos urbanísticos de Santiago de Cali.

El proceso contractual fue adelantado a través del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo II, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se surtió de conformidad con los estudios previos, cronograma, evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes publicados en la plataforma.

No obstante, una vez finalizado el proceso de selección y emitida la Orden de Compra No. 155862 por parte de la Entidad –según consta en la plataforma TVEC– se presentaron ajustes administrativos internos asociados a:

- A) Creación contable del tercero en el Sistema de Información Presupuestal y Contable institucional ante el DAH.
- B) Creación de datos maestros de activos fijos ante la UAGBS.

Documentos que habilitan el perfeccionamiento presupuestal y la ejecución del contrato.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual, así como asegurar la disponibilidad y activación de las licencias Power BI conforme a las necesidades del proyecto de inversión “Implementación de la automatización o racionalización de trámites aplicados a los instrumentos urbanísticos de Santiago de Cali – Ficha BP-26005242”, se hace necesaria la ampliación del plazo de la orden de compra, sin modificación del valor y sin afectación de las obligaciones del contratista.

Como se indicó, los trámites anteriores son externos al Organismo y conforme al volumen de solicitudes que estos se han desplazado el tiempo proyectado para la expedición del registro presupuestal de compromiso.

En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo estipulado con el fin de que una vez se expida el registro presupuestal de compromiso y se cumplan con los trámites de ejecución, el contratista cuente con el tiempo para la entrega y por parte del Organismo recibir a satisfacción los productos contratados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA</b>	MAJA01.04.03.P003.F001
	VERSIÓN      006	

## 2. Fundamentación jurídica.

Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden modificarse en razón a las circunstancias que sobrevengan o sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se cuente con la debida motivación.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.7, establece que los plazos pueden ajustarse cuando existan situaciones administrativas o técnicas que impidan la ejecución en los tiempos inicialmente previstos, siempre que se mantenga el objeto y la equivalencia contractual.

Adicionalmente, la Guía para compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC determina que la ejecución de una orden de compra está sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por parte de la entidad compradora, incluyendo expedición del RP y habilitación presupuestal, sobre los cuales el proveedor no tiene injerencia.

En el presente caso:

- El contratista no ha incumplido obligación alguna.
- No se ha podido iniciar la ejecución por una causa administrativa interna no atribuible a la UT Catálogo de Software ArcGIS de Esri.
- Mantener la fecha de vencimiento inicial impediría recibir las licencias en los términos exigidos por los proyectos BP-26005242 y BP-26005244 incluidos en los estudios previos

Por tanto, la prórroga no constituye adición de valor, no afecta el objeto, ni modifica las condiciones esenciales del proceso de agregación de demanda.

La prórroga solicitada se encuentra plenamente justificada en hechos objetivos y verificables, no afecta las condiciones esenciales del proceso surtido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no altera el valor contratado y garantiza la continuidad técnica del proyecto institucional. En consecuencia, se solicita autorizar la modificación de plazo, en los términos requeridos, para permitir la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

## 3. Necesidad y procedencia de la prórroga.

Dado que las actividades administrativas internas asociadas al registro del tercero, expedición del RP y generación de la ficha técnica excedieron los tiempos previstos en la fase post-orden, es necesario ajustar la fecha de terminación de la orden de compra, con el fin de permitir:

- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Verificar e instalar adecuadamente los elementos adquiridos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>MODELO INTEGRADO DE            PLANEACIÓN Y GESTIÓN            (MIPG)</b>  <b>JUSTIFICACIÓN PARA            MODIFICACIÓN DE CONTRATO/            CONVENIO/ACEPTACIÓN DE            OFERTA/ORDEN DE COMPRA</b>	MAJA01.04.03.P003.F001
	VERSIÓN      006	

- Garantizar la trazabilidad técnica para la implementación del Sistema de Información Geográfica institucional.

La supervisión certifica que se requiere prorrogar el plazo hasta por el tiempo estrictamente necesario para concluir los trámites administrativos pendientes y efectuar la entrega técnica del software conforme al objeto contratado.

Con fundamento en los hechos expuestos, en las normas citadas y en la verificación documental contenida en el expediente, se recomienda aprobar la prórroga y aclaración solicitada, ajustando la fecha de terminación de la Orden de Compra No. 155862 sin modificación del valor contractual.

La modificación se limita exclusivamente al plazo hasta el 10 de diciembre de 2025, manteniéndose inalterados el objeto, el valor y las obligaciones tanto del contratante como del contratista.

#### SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

  
**MARTÍN CARVAJAL DUQUE**  
Subdirector Departamento Administrativo.  
Supervisor

  
**ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ.**  
Subdirector Departamento Administrativo  
supervisor.

  
**CRISTHIAN GEOVANNY MOSQUERA SERNA**  
Contratista  
Apoyo a la supervisión.

  
**JULIÁN ALEJANDRO GÓMEZ**  
Contratista  
Apoyo a la supervisión  
CARGO: N/A  
**CIUDAD Y FECHA:** 28 de noviembre de 2025